



Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

"1983-2023-40 años de democracia en Argentina"

SALTA, 28 de noviembre de 2023

Actuación N° 0010/23.-

RESOLUCIÓN N° 236-2023 - I.E.M.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Vicedirectora (turno mañana) de este Instituto expone situación de los estudiantes BAZOALTO Baltazar, VILCA Thiago Benjamín y CASTILLO FUENZALIDA Pablo, 1er. Año, 2da. División; y

CONSIDERANDO:

Que en su exposición, la Sra. Vicedirectora además solicita se aperece a los citados estudiantes, teniendo en cuenta una serie de intervenciones realizadas, como Llamados de Atención y sendas entrevistas llevadas a cabo por dicha autoridad, profesionales del Servicio de Orientación y Preceptoría sin que dieran resultados positivos para el cambio de actitud de los alumnos.

Que este Instituto es un ámbito público, donde los estudiantes están bajo resguardo educativo y en el que existen normas de convivencia, las cuales deben ser aceptadas y, de no ser así, como en todo grupo social, existen sanciones.

Que el Régimen de Convivencia de este Instituto establece que las sanciones serán aplicadas siempre como instrumento educativo y con la finalidad fundamental de la toma de conciencia y el cambio de actitud del alumno, en orden a su realización como persona responsable y el mantenimiento de un ambiente educativo que facilite el normal desarrollo de la vida escolar.

Que se dicta la presente resolución, conforme lo establece el art. 7°, punto 3 y 4 del Reglamento para el Régimen de Convivencia, aprobado por Res. IEM N° 078/99 (T.O).

POR ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA

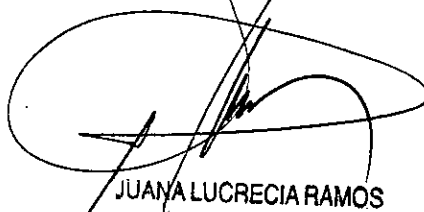
"DR. ARTURO OÑATIVIA"

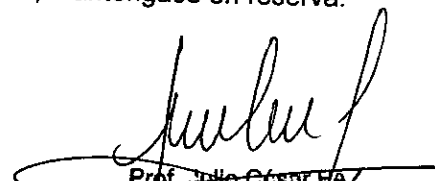
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aplicar la siguiente sanción a los estudiantes BAZOALTO Baltazar, VILCA Thiago Benjamín y CASTILLO FUENZALIDA Pablo de 1er. Año, 2da. División:

- APERCIBIMIENTO con asistencia a clase incluyendo tareas reparadoras dadas por la Psicóloga de la Institución y/o Profesor Tutor y asentadas en el Legajo del estudiante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a los: tutores/as de los estudiantes BAZOALTO, VILCA y CASTILLO FUENZALIDA, preceptor/a del curso 1°2° y Servicio de Orientación para definir las respectivas tareas reparadoras a cumplir. Cumplido, manténgase en reserva.


JUANA LUCRECIA RAMOS
Secretaría
I. E. M. - SALTA


Prof. Julio César FAZ
DIRECTOR
I.E.M. "Dr. ARTURO OÑATIVIA"
UNSA - SALTA